

Río Gallegos, 1 de junio del año 2026.

VISTO:

El Expediente Digital **N°0102.852/2022-RECT**; y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de junio de cada año se realiza una marcha "Ni una menos", en contra de la violencia de género, en todo el ámbito de nuestro país;

Que la primera marcha se realizó en el año 2015 tras el femicidio de Chiara Páez, una adolescente de 16 años asesinada por su novio en la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe;

Que según el último Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) del período 2017/2024, se contabilizaron 1958 víctimas directas de femicidios y 187 víctimas de femicidio vinculado. Estas víctimas tenían a su cargo el cuidado de 1685 niñas, niños y adolescentes al momento de ser asesinadas;

Que este dato arroja una media de 1 femicidio directo o vinculado cada 33 horas y 1 niña, niño o adolescente huérfano/a cada 42 horas;

Que ese Registro da cuenta de los asesinatos en cuyas carátulas se coloca el agravante de "femicidio", pero no considera aquellos casos que se caratulan de otra forma como sí lo registran Observatorios dedicados a indagar sobre este tema, en cuyo caso los datos aumentan considerablemente;

Que existen registros no oficiales de trans travesticidios siendo su invisibilización un acto de violencia más;

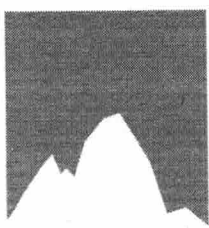
Que el retroceso permanente al sostenimiento de las responsabilidades del Estado en la erradicación de las violencias por motivos de género bajo argumentos negadores de una realidad a toda vista expuesta, sumado al ataque sistemático de las más altas esferas oficialistas del gobierno central, solo logran incrementar la crueldad;

Que sumada a esta negligencia estatal, en la actualidad se encuentra con Dictamen favorable del Senado, el Proyecto sobre "Falsas Denuncias" colocando como eje de discusión la sospecha sobre mujeres e infancias que denuncian, reforzando así un mecanismo histórico de silenciamiento y promoviendo directamente una mordaza social;

Que las violencias por motivos sexistas hace décadas que es de tratamiento en el mundo, siendo Argentina un país que ha avanzado en políticas vinculadas a Tratados y



Resolución Nro.0340/26-R-UNPA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Leyes que las visibilizan, por lo que se necesita es otra discusión en las reformas judiciales para adecuarlas a la debida diligencia, con perspectiva de género y garantías reales de protección;

Que el 30 de mayo de este año, el femicidio de Agostina Vega -una adolescente de 14 años- en la ciudad de Córdoba, expone al desnudo la cruenta realidad del "uso y del descarte" de quienes asumen que el cuerpo de las mujeres es un "objeto";

Que este femicidio es uno más de los cientos que suceden a lo largo de los días en semejantes condiciones, aunque no tengan la relevancia de exposición de los medios y redes de comunicación a nivel nacional;

Que en la ruta crítica de las violencias que van desde los micromachismos hasta los femicidios, existen brechas entre lo que se puede hacer y lo que se hace, que deben ser consideradas a efecto de modificar las estructuras sociales que las sostienen e incluso promueven;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral desde el año 2015 en adelante lleva adelante en el marco del Programa de Géneros y Diversidades, líneas de acción e intervención contra las violencias sexistas centradas en un Protocolo de Actuación Institucional y en la Capacitación en el marco del Programa "Micaela";

Que la complejidad interseccional con las que se interrelacionan las situaciones de violencia requiere por un lado cada vez mayores conocimientos para su abordaje y por otro la consolidación de equipos interdisciplinarios con experticia en las temáticas;

Que el desfinanciamiento del presupuesto universitario, limita las condiciones para mejorar las líneas de intervención y formación en géneros y diversidad relegándolas al voluntarismo y a la creatividad propia de las militancias;

Que no obstante esto, la UNPA sigue sosteniendo su compromiso y responsabilidad de construcción de espacios libres de violencias;

Que por Resolución N° 089/2025-CS-UNPA se establece para la Universidad que el 3J justifica las inasistencias laborales y académicas para quienes quieran participar de las expresiones públicas que se realicen para la exigencia de "Ni una Menos" en las localidades de referencia donde resida la comunidad universitaria;

Que es preciso reafirmar el pedido de Verdad y Justicia para Zulma Malvar, Liseth Barrera, Jessica Minaglia y Antonella Aybar -integrantes de la comunidad universitaria de la UNPA- y hacer este pedido extensivo a todas aquellas que aún no encuentran resolución en la administración de la justicia;

Que es preciso dictar el instrumento legal;

Resolución Nro.0340/26-R-UNPA



Que la Rectora se ha ausentado del asiento habitual de sus funciones, siendo su reemplazante natural la señora Vicerrectora;

POR ELLO:

**LA VICERRECTORA A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REPUDIAR la violencia de género en todas sus formas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: ADHERIR, DIFUNDIR y CONVOCAR, a la realización de las acciones del “3J. Ni una Menos” en contra de la violencia de género, a realizarse el día 3 de junio del año 2026, para concientizar a la población sobre la violencia de género, invitando a la comunidad universitaria y a la sociedad en general a participar en estas actividades.

ARTÍCULO 3°: JUSTIFICAR las inasistencias de quienes participen en las actividades mencionadas en el Art.2 en un todo de acuerdo con la Resolución N° 089/2025-CS-UNPA.

ARTÍCULO 4°: EXIGIR verdad y justicia para Zulma Malvar, Liseth Barrera y Antonela Aybar y hacer este pedido extensivo a todas aquellas que aún no encuentran resolución en la administración de la justicia.

ARTÍCULO 4°: EXIGIR condena firme para el femicida de Jessica Minaglia.

ARTÍCULO 5°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.




Ing. María Eugenia de San Pedro
Vicerrectora